



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

0194

RESOLUCIÓN N° -DNAyF-2026

SAN JUAN, 02 FEB. 2026

VISTO:

El Expediente N° 604-000677-2026, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Coordinación de Programa Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidados Parentales, solicita servicio de traslado ida y vuelta, destinado niños y adolescentes de las diferentes Residencias dependientes de esta Dirección a salidas recreativas previstas para las vacaciones de verano (Febrero 2026).

Que a los efectos se solicita la autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2026 conforme lo prevé la Ley de Contratación del Estado N° 2000-A, art. 12 ap. 3), Art. 15 y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, Art 56 a 61.

Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2026, el cual forma parte de la presente como Anexo de la presente Resolución.

Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto N° 44624, con el detalle de los ítems solicitados.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable y Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2026, para el servicio de traslado de niños y adolescentes de diferentes Residencias dependientes de esta Dirección a salidas recreativas previstas para las vacaciones de verano (Febrero 2026), conforme a lo establecido en el Art. 12 ap. 3), Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A Art. 56 a 61, de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 01.00.00 A01 16.0.00- Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Servicios no Personales- 3.5.01 Transporte (\$20.000.000,00)- Total \$ 20.000.000,00- Presupuesto Año 2026- Ley N° 2801-I.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-
V.C.

COPIA FIEL
RAUL DAVILA
SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
D.N.A. y F.



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano